



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica (RSSAP); y

CONSIDERANDO:

Que la RSSAP fue aprobada por medio de la Resolución Decanal N° 233/2021; Que en la citada resolución se establece que: La RSSAP funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Extensión y la Oficina de Coordinación de Graduados/as,

Que la RSSAP estará compuesta por aquellos/as profesionales que soliciten su incorporación por intermedio de la Coordinación de Graduados y que junto a la Secretaría de Extensión se realizarán un proceso selección en función de las aplicaciones recibidas;

Que en los GEDOS incluidos en el orden 138 y 139 se eleva el orden de mérito de la selección de los/as profesionales

Que las/os profesionales citadas/os en el párrafo anterior cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñar las tareas dentro de la RSSAP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a las/os profesionales incluidos/as en el Anexo de 2 (dos), que forma parte integral de esta resolución, a desempeñarse como Operadoras/es de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica por el plazo de un año a contar del 1° (primero) de septiembre del 2024.-

Artículo 2°: Autorizar el pago en concepto de honorarios a las/os profesionales incluidos/as en el Anexo de 2 (dos), que forma parte integral de esta resolución, una vez deducidos los descuentos reglamentarios establecidos por la Universidad Nacional de Córdoba y por la Facultad de Psicología, de lo efectivamente recaudado en concepto de aranceles, previa distribución en relación a los usuarios/as atendidos por cada profesional.-

Artículo 3°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4°: Protocolizar, comunicar, archivar.

